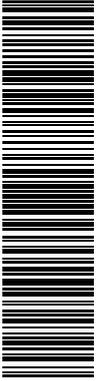


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 22-12-2021 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8YOH7-QBSP7-EFH1M Fecha de emisión: 20 de Junio de 2022 a las 10:31:33 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2021 14:03 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2021 15:01	ESTADO FIRMADO 23/12/2021 15:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“6. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

6.4(250/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox en repulsa por el acoso al niño de 5 años de Canet de Mar y a su familia.

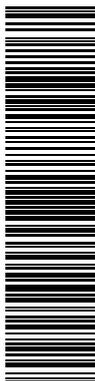
Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el 15 de diciembre de 2021, nº anotación 23180, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sección quinta de la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) en diciembre de 2020 dictó que el 25% de las clases en Cataluña deben ofrecerse obligatoriamente en español en los colegios e institutos catalanes. La sala declaró “la obligación de la Generalidad de Cataluña de adoptar las medidas necesarias para que se garantice que todos los alumnos reciban de manera efectiva e inmediata la enseñanza mediante la utilización vehicular normal de las dos lenguas oficiales en los porcentajes que se determine, que no podrán ser inferiores al 25% ni en un caso ni en otro”.

Además, según la resolución: “de la documentación aportada y de la prueba practicada en el recurso se desprende que, en conjunto, el uso vehicular de la lengua castellana en el sistema de enseñanza de Cataluña es residual, o al menos así es en una parte significativa de centros y grupos docentes, de forma que se constata una infracción del marco jurídico vigente”. Por todo esto, continúa “...sí que corresponde fijar un uso vehicular mínimo de las lenguas oficiales que permitan cambiar la actual situación contraria al ordenamiento. Esto es, la determinación de un nivel mínimo de uso vehicular de la lengua oficial por debajo del cual hay que entender que se infringe el imperativo de uso ordinario y normal de la misma en la enseñanza. Esta presencia mínima ha sido fijada por la jurisprudencia en un uso vehicular mínimo del 25% de las horas lectivas que, además de la enseñanza de la propia lengua oficial tiene que incluir íntegramente el de la otra materia o asignatura no lingüística de carácter troncal o análogo”.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 22-12-2021 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8YOH7-QBSP7-EFH1M Fecha de emisión: 20 de Junio de 2022 a las 10:31:33 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2021 14:03 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2021 15:01	ESTADO FIRMADO 23/12/2021 15:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 20320249.8YOH7-QBSP7-EFH1M; 26C77ABD25C3BB9BA3C600285ECB7292374E390B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Más tarde, el Tribunal Supremo no ha admitido el recurso de casación que la Generalidad presentó contra esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), por lo que este fallo ha pasado a ser firme.

En cuanto se hizo público que el Tribunal Supremo convertía en firme la sentencia, el Consejero de Educación catalán, Josep González-Cambray, y la Consejera de Cultura, Natalia Garriga, calificaron la decisión judicial de “un grave ataque a los fundamentos de la escuela catalana perpetrado por un tribunal alejado y desconecedor de la realidad de los centros educativos catalanes” y enviaron un correo electrónico a todos los centros de enseñanza dependientes de la Generalidad de Cataluña. Dicho correo del 24 de noviembre, fue reenviado a todos los docentes a través de los centros. En él, el consejero sostiene que los alumnos acaban la enseñanza obligatoria sabiendo español y catalán y concluye “La escuela en Cataluña, en catalán”.

La gravedad, más allá de la retórica victimista habitual, reside en que dicho consejero compartió instrucciones para que el fallo judicial no se acate. González-Cambray se dirige a la comunidad educativa para instarles a que no hagan cambio alguno en sus proyectos lingüísticos por motivo de la sentencia y les anima ya que contarán con el apoyo de su consejería. González-Cambray busca con sus actuaciones robar el derecho constitucional plasmado en el artículo 24.1 de la Constitución Española:

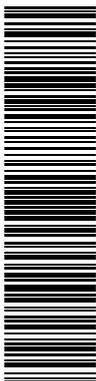
“Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión”.

El acoso a la familia que ha solicitado que su hijo de 5 años reciba las clases en español no se ha hecho esperar. Primero se orquestó una campaña en redes sociales a la que XXX se apuntó con afirmaciones tales como: “Me apunto a apedrear la casa de este niño. Que se vayan fuera de Cataluña. No queremos supremacistas castellanos que nos odian.”

Esta campaña ha sido avivada con declaraciones como las de la portavoz de la Generalidad de Cataluña, Patricia Plaja, que ha señalado al niño sosteniendo que la sentencia es “una vulneración flagrante del derecho de la mayoría de las familias y los alumnos del centro”, porque “que un solo alumno obligue a cambiar la lengua al resto es, por lo menos, sorprendente”.

Asimismo, el Sindicato de Estudiantes de los Países Catalanes (SEPC) convocó una manifestación en Canet de Mar el viernes 10 de diciembre, la cual tuvo que ser disuelta al congregarse unas 350 personas, ya que cortaron la N-II sin permiso ninguno. En dicha manifestación partidos independentistas como

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 22-12-2021 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8YOH7-QBSP7-EFH1M Fecha de emisión: 20 de Junio de 2022 a las 10:31:33 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2021 14:03 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2021 15:01	ESTADO FIRMADO 23/12/2021 15:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Junts y la CUP incendiaban el ambiente con sus declaraciones asegurando que la sentencia es un “ataque al modelo de escuela catalana”.

De igual forma, el presunto nombre de la familia y del negocio que regenta ha sido publicado por una asociación independentista, noticia que ha difundido el jefe de los Mozos de Escuadra separatistas, XXX, que se ha sumado en la campaña de señalamiento publicando los nombres de la familia.

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha ordenado a la Generalidad “preservar la protección e intimidad” del menor de Canet de Mar. “Corresponde requerir al consejero de Educación (Josp González-Cambray) y a la directora del centro educativo Turó del Drac de Canet de Mar, a efectos de adoptar las medidas necesarias para preservar la protección y la intimidad del menor y del recurrente, así como la normal convivencia y el pacífico desarrollo del entorno educativo”, expone el auto, cuestión que lamentablemente no se está produciendo.

La entidad Hablamos Español ha denunciado ante la Fiscalía de Barcelona las amenazas a la familia, solicitando al Ministerio Fiscal que investigue y proceda contra sus responsables. Han declarado: “consideramos que la despreciable campaña orquestada contra esta familia es un motivo más para agilizar el cumplimiento de la sentencia que obliga a la Generalidad de Cataluña a garantizar la presencia de al menos un 25% de horas lectivas en español”.

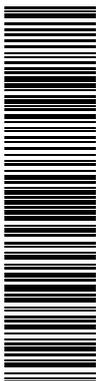
El líder de Vox en el Parlamento de Cataluña, Ignacio Garriga, ha ido más allá al asegurar que la formación denunciará al Presidente de la Generalidad, Pere Aragonès, y al consejero de Educación por el acoso hacia la familia y el niño de 5 años.

Igualmente deleznable es que el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, no haya convocado la comisión de delitos de odio por este acoso al menor de 5 años de Canet de Mar, pero sí lo hiciera por la falsa agresión homófoba en Madrid hace tres meses.

Frente a eta situación Vox ha propuesto aplicar el artículo 155 de la Constitución después de que la Generalidad de Cataluña haya incitado a no cumplir la sentencia del TSJC que avala que el 25% de la enseñanza en esta Comunidad tenga que ser en español. No se puede tolerar que existan partes de España en las que miles de niños no pueden aprender a leer y escribir en su lengua materna, el español, sólo porque unos políticos sectarios se lo niegan.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 22-12-2021 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8YOH7-QBSP7-EFH1M Fecha de emisión: 20 de Junio de 2022 a las 10:31:33 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2021 14:03 2.- Concejales de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2021 15:01	ESTADO FIRMADO 23/12/2021 15:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Majadahonda condena el acoso hacia el niño de 5 años de Canet de Mar (Barcelona) y hacia su familia por haber solicitado el 25% de las clases en español como ha determinado la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Majadahonda defiende la libertad de los padres a educar a sus hijos tal y como recoge la Constitución española.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Majadahonda traslada su apoyo a la familia de Canet de Mar y agradece su valentía al ejercer sus derechos constitucionales frente al odio que están sufriendo.”

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 15 de diciembre de 2021.

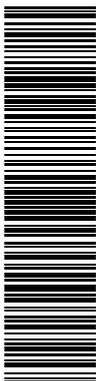
➤ **ENMIENDA DE ADICIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos**, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de diciembre de 2021, nº anotación 23623, cuyo texto es el siguiente:

“Considerando la importancia de que el Ayuntamiento de Majadahonda se exprese con claridad a favor del ejercicio del derecho a usar el castellano, tal y como recoge el artículo 3 de la Constitución Española y con independencia del partido político que se sitúe al frente del gobierno de la administración, se propone añadir un nuevo punto CUARTO a la parte resolutiva, con el siguiente tenor literal:

CUARTO.- El Ayuntamiento de Majadahonda igualmente agradece su lucha por la libertad, la igualdad y la pluralidad al personal docente que, pese a lo establecido en el Decreto de la Xunta de Galicia 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia, está intentando hacer efectivo el cumplimiento del derecho que la Constitución les reconoce en su artículo 3 para poder usar el castellano en los centros educativos gallegos.”

.../...

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 04.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 22-12-2021 PUNTO 6.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8YOH7-QBSP7-EFH1M Fecha de emisión: 20 de Junio de 2022 a las 10:31:33 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/12/2021 14:03 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 23/12/2021 15:01	ESTADO FIRMADO 23/12/2021 15:01



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Vox, cinco (5) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Socialista y diez (10) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Majadahonda condena el acoso hacia el niño de 5 años de Canet de Mar (Barcelona) y hacia su familia por haber solicitado el 25% de las clases en español como ha determinado la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Majadahonda defiende la libertad de los padres a educar a sus hijos tal y como recoge la Constitución española.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Majadahonda traslada su apoyo a la familia de Canet de Mar y agradece su valentía al ejercer sus derechos constitucionales frente al odio que están sufriendo.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Majadahonda igualmente agradece su lucha por la libertad, la igualdad y la pluralidad al personal docente que, pese a lo establecido en el Decreto de la Xunta de Galicia 79/2010, de 20 de mayo, para el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria de Galicia, está intentando hacer efectivo el cumplimiento del derecho que la Constitución les reconoce en su artículo 3 para poder usar el castellano en los centros educativos gallegos.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
LA CONCEJALA DELEGADA DE
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,
SERVICIOS JURÍDICOS Y
RÉGIMEN INTERIOR